

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

DECRETO N° 718/202-2021

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7478

22 DIC 2022

STO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la solicitud de reconocimiento y pago del reemplazo a favor de la Bioquímica Ibarra, Ileana Vanesa, CUIL N° 27-35164431-7, en el Cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 12 al 16 septiembre del 2016, y;

ONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por la agente antes mencionada;  
Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal de competencia del cual surge que, teniendo en cuenta la naturaleza de las acreencias exigibles por el Agente al Estado Provincial, las mismas se encuentran alcanzadas por el Instituto de la Prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos del Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que, corresponde rechazar el pago del reemplazo por el periodo comprendido entre el 12 al 16 de septiembre del 2016 en el nosocomio de mención;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocidos los servicios prestados en carácter de reemplazante por la Bioquímica Ibarra, Ileana Vanesa, CUIL 27-35164431-7, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 12 al 16 de septiembre del 2016, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

JR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

[Handwritten signature]